



Resolución de la Oficina de Administración N°080-2021-ITP/OA

San Isidro, 18 de junio de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 0720-2021-ITP/CITEagroindustrial Ica, emitido por el CITEagroindustrial Ica; el Memorando N° 003776-2021-ITP/OA, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; el Informe N° 00748-2021-ITP/OA-ABAST, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento, el Memorando N° 002257-2021-ITP/OPPM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000255-2021-ITP/OA-CONT, emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por Decreto Legislativo N° 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece que, el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como, lo prescribe el literal d) "Adquisiciones de Bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 9.2 de la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/SG, "Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, mediante el Memorando N° 0720-2021-ITP/CITEagroindustrial Ica, emitido por el CITEagroindustrial Ica, solicita fondos bajo la modalidad de Encargo, para el pago de la actualización de forma del método LA-ME-01 v02, análisis de fertilidad de yema del laboratorio agroindustrial ante el INACAL, por el importe de S/ 343.00 (Trescientos Cuarenta y Tres y 00/100 Soles), designando como encargada a la servidora a la señora **CORALLY VANESSA PRADA HEREDIA**, con DNI N° 10803234, el mismo que se realizará del 22 al 23 de junio de 2021, de acuerdo al siguiente detalle: de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
111	Recursos Ordinarios	2083	2.3.27.1199	343.00
			TOTAL	S/. 343.00

Que, mediante el Informe N° 00748-2021-ITP-OA-ABAST, la Coordinadora de Abastecimiento de la Oficina de Administración, precisa que los gastos por la evaluación solicitada se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante Memorando N° 002257-2021-ITP/OPPM, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002083, la cual contiene el monto solicitado en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", de conformidad con el artículo 12° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante el Informe N° 000255-2021-ITP/OA-CONT, el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración precisa que la ejecución de dichos gastos tiene exigencias justificadas;

Con los vistos de la Coordinadora de Abastecimiento y Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, la Directiva N° 05-2019-ITP/SG "Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/SG, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016- PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo, solicitado por el CITEagroindustrial Ica, para el pago de la actualización de forma del método LA-ME-01 v02, análisis de fertilidad de yema del laboratorio agroindustrial ante el INACAL, por el importe de S/ 343.00 (Trescientos Cuarenta y Tres y 00/100 Soles), a realizarse del 22 al 23 de junio de 2021.

Artículo 2.- La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo aprobada asciende al monto de S/ 343.00 (Trescientos Cuarenta y Tres y 00/100 Soles).

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
111	Recursos Ordinarios	2083	2.3.27.1199	343.00
			TOTAL	S/. 343.00

Artículo 3.- ENCARGAR a la señora **CORALLY VANESSA PRADA HEREDIA**, con DNI N° 10803234, servidora que labora bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/-SG.

Artículo 4.- DISPONER que la oficina de Tecnologías de la Información publique la Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese.